



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE AYSEN

Jueves, 28 de enero de 2020.

VISTOS:

La denuncia formulada por el Informe del Delegado del Rodeo Oficial de la Asociación de Rodeo Aysen con Fecha 04 y 05 de enero 2020, en contra del Señor **José Alex Millar Romero, Rut; 12.002.124-9 Socio N° 127124** quien en la actualidad se encuentra incorporado al Club de Rodeo de Coyhaique por conducta denunciada la que se individualizo con el N° 12-2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, Estatuto y Reglamento Generales de Corridas de Vaca y Movimiento a la Rienda, **artículos 39** y siguientes de dicho cuerpo normativo, se desarrolla procedimiento según lo dispuesto en las fuentes normativas ya citadas.

SEGUNDO: Que esta Comisión Regional ha tenido a la vista: oficio enviado **Tribunal de Honor Federación del Rodeo Chileno FDN. Informe del Delegado Rodeo Oficial Asociación Aysen Informe Médico Veterinario Sr. Felipe Ernesto Jerez Barra Rut:10.980.472-k de Fecha 04 de febrero 2020.**

TERCERO: Que esta Comisión regional notificó a los intervinientes para a asistir a audiencia a los señores: **José Alex Millar y Fernando Vera Catalán**

CUARTO: Que con fecha **28 de enero de 2020**, a las 17:30, se realiza audiencia contemplada en el **artículo 42**, Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, a la que asisten los señores: **José Alex Millar y en Audiencia separada el Señor Fernando Vera Catalán, 24 de febrero 2020 17:30 hrs.**

. y de la Comisión Regional De Disciplina de la Región de Aysen los señores: **Leonardo Bustos Cárdenas, RUT 9.774.573-0 y Patricio Javier Manríquez Quintana, RUT 9.392.778-8.** La citada audiencia se desarrolla en completa normalidad, además se le comunico al denunciado citado de la situación que recae el presente proceso.

QUINTO: Que dentro de la citada audiencia en el punto anterior, el primer interviniente en declarar es el Señor **José Alex Millar Rut;12002124-9** , quien expone su declaración en voz

alta y frente a esta Comisión , que consigna los hechos, en su relato reconoce , admite que no hubo ninguna mala intención de golpear en contra del producto Galante , después de escuchar su relato esta Comisión Regional le solicita hacer llegar sus descargos por escrito en un plazo de **15 días** para mejor resolver agregar sus descargos y dar cumplimiento a esta Investigación.

Posteriormente el día 24 de febrero 2020 realiza declaración el Señor Fernando Vera Catalán **Rut 8196190-5**, quien en voz alta y frente a la Comisión en que expone su narración de los hechos constitutivos del presente proceso, dejando claramente que: en su intervención afirma ver el momento que el Señor Alex Millar golpeaba en repetidas veces al potro, no teniendo antecedente el motivo de su reacción.

Que: de acuerdo a lo señalado precedentemente y conforme a la prueba rendida, apreciada por esta Comisión regional de Disciplina de la Región de Aysen, con fecha 20 de febrero 2020 el Señor **Alex Millar** hace entrega de sus descargos por escrito.

Que: en concepto de esta Comisión de Disciplina, apreciados los antecedentes, y circunstancias, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el mismo **artículo 48** y siguientes Código de Procedimiento y Penalidades de la **Federación del Rodeo Chileno FND**

SE RESUELVE:

Esta Comisión Regional de Disciplina en autos N° 12-2020 sometidos a conocimiento, y considerando la buena conducta anterior Artículo 72° 1 Propone al Señor José Alex Millar Rut;12002124-9, lo siguiente:

- a) Para el Señor José Alex Millar Rut;12002124-9, por la Falta cometida aplicar Suspensión de toda actividad deportiva por Seis meses como lo establece el Artículo 79° N°2 letra b) Acuerdo con el voto unánime de los miembros de esta Comisión Regional de Disciplina de la Región de Aysen.

Notifíquese, regístrese y archívese.


Roque Molinari Bravo

Presidente


Leonardo Bustos Cárdenas

Secretario

